INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 156-2020-INEI

Lima, 19 de agosto de 2020

Visto el Oficio N° 000030-2020-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 150-2020-INEI/OTA-OEPER de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2020, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el numeral 4.1 del Anexo denominado "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01 establece que: Los Titulares de los Pliegos, y en caso corresponde el Presidente del Directorio de las Sociedades de Beneficencias, deben remitir a la Secretaria Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la citada Resolución Directoral, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia; de acuerdo al Formato "Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, asimismo, el numeral 6 del referido Anexo señala que, para la aprobación del Informe Final de la Comisión Especial, éste debe contener como mínimo, a) Información cuantitativa y cualitativa de la evaluación realizada, b) Los criterios de priorización para el proceso de devolución de ser el caso, c) Recomendaciones para continuar con la devolución a que se refiere la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019. d) El listado de beneficiarias y beneficiarios a quienes se efectuará la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios les hubiera descontado por la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94;

Que, a través del Informe Nº 150-2020-INEI/OTA-OEPER la Oficina Ejecutiva de Personal da cuenta a la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que atendiendo a los dispositivos legales antes mencionados ha determinado y validado los datos del personal beneficiario sujetos a la devolución correspondiente, por lo que remite la relación de beneficiarios del Instituto Nacional de Estadística e Informática y el monto descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Personal y con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Administración; de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Resolución Directoral Nº 001-2020-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 8 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la relación de beneficiarios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, así como el importe de las devoluciones correspondientes al monto descontado respecto a la Bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94 y que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer se remita copia de la presente Resolución, así como la documentación sustentadora en medio físico y magnético a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial a cargo de la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática